



## **Secció IV. Procediments judicials**

**JUTJATS DE CIUTADELLA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CIUTADELLA****13841***Acomiadament/Cessaments en General 288/2015*

D<sup>a</sup>. MARÍA ANGELES PALLICER MERCADAL, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de CIUTADELLA DE MENORCA

**HAGO SABER:** Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. JAIME JUAN PALLISER SANTANA contra la empresa MONTAJES Y MANTENIMIENTO DEL

ESTRECHO SL, sobre DESPIDO, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, he acordado **notificar a la parte demandada**, en ignorado paradero, el decreto de admisión de la demanda de fecha 22/07/15 y **requerirle** para que presente escrito de alegaciones respecto a la acumulación al procedimiento seguido en este Juzgado con el nº 284/15, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido por abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a **MONTAJES Y MANTENIMIENTO DEL ESTRECHO SL**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CIUTADELLA DE MENORCA, a siete de septiembre de dos mil quince.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

